



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 264
(DEL 3 DE AGOSTO DE 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTE UNA RENUNCIA Y SE HACE UN ENCARGO"

LA JUNTA DIRECTIVA DE CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995 y demás normas que lo regulan, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, teniendo como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

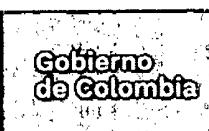
Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 establece como función de la Junta Directiva de CORMAGDALENA: *"Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos"*

Que el Decreto 790 de 1995, en su artículo 14. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, numeral 10, señala: *"Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación"*.

Que el Decreto 790 de 1995, en su artículo 14. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, numeral 11, señala: *"Nombrar o remover al Director Ejecutivo de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley"*.



**El futuro
es de todos**





Que el Decreto 790 de 1995, en su artículo 19 refiere: *"Denominación de los actos de la Junta Directiva. Las decisiones de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos de la Junta Directiva y deberán llevar la firma de quien presida la reunión y del Secretario de la Junta (...)"* y a su vez, el parágrafo número 3 de este mismo artículo señala *"El Presidente, o el Vicepresidente o su delegado presidirán la Junta Directiva (...)"*

Que el Doctor Pedro Pablo Jurado Durán, Director Ejecutivo de Cormagdalena presentó su renuncia a partir del 6 de agosto de 2022, la cual fue aceptada por los miembros de Junta Directiva en sesión del 2 de agosto de 2022 tal y como consta en el Acta No. 160 del 02 de agosto de 2022, y se acordó encargar temporalmente de la Dirección Ejecutiva al Coronel Germán Puentes Aguilar, quien desempeña el cargo de jefe de Oficina Asesora, código 1045, grado 12, área de Planeación de la planta global de Cormagdalena, nombrado mediante Resolución 000355 del 5 de diciembre de 2018 y posesionado con el Acta No. 244 del 5 de diciembre de 2018; mientras se provee en forma definitiva el cargo conforme a la normatividad vigente.

Que el Coronel Germán Puentes Aguilar, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.776.082 expedida en Tunja, de acuerdo con el estudio realizado por la profesional especializado de talento humano de Cormagdalena, que consta en el documento "Verificación de requisitos de hoja de vida para proveer en encargo el cargo de director ejecutivo 0015 grado 25" de fecha 02 de agosto de 2022, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones – Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016 y requisitos de la Corporación para desempeñar el Cargo de Director Ejecutivo.

En consecuencia, la presidenta de la Junta Directiva,



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, al Doctor Pedro Pablo Jurado Durán, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.937.871 expedida en Bogotá, a partir del día 6 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, al Coronel Germán Puentes Aguilar con cedula de ciudadanía No. 6.776.082 expedida en Tunja, a partir del día 6 de agosto de 2022, quien tomará posesión en la misma fecha.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Olga Lucia Ramírez Duarte

OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE
Presidente de la Junta Directiva


Firmado
digitalmente por
PEDRO PABLO
JURADO DURAN

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Secretario



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**